



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 163-2014/APCI-OGA

Miraflores, 16 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes, todos elegidos por los trabajadores de la Entidad;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2013/APCI-DE, de fecha 05 de agosto de 2013, se designó a los miembros titulares representantes de la APCI en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI), por el periodo 2013-2015, precisándose que se designó al señor Elvis Raúl Ojeda Jopuy, como Representante de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2013/APCI-DE, de fecha 09 de agosto de 2013, se formalizó la designación de los representantes de los trabajadores de la APCI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el CAFAE – APCI;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2013/APCI-DE, de fecha 13 de diciembre de 2013, se designó a partir de dicha fecha a la Sra. Luisa Torres Verona, Jefa de la Unidad de Administración de Personal (e) como Secretaria y al Sr. Clodomiro Macedonio Vivanco Segura, ex Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (e), como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI);



Que, los señores Elvis Raúl Ojeda Jopuy y Clodomiro Macedonio Vivanco Segura han dejado de prestar servicios a la Entidad, por lo que corresponde dejar sin efecto las designaciones efectuadas respecto de dichos funcionarios y en consecuencia encargar a los funcionarios correspondientes que integraran en calidad de Presidente y Tesorero el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2014-APCI/OGA, de fecha 28 de febrero de 2014, se encarga las funciones de la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) con eficacia al 01 de marzo de 2014 a la señora CPC Sofia Eva Ríos Rosales;

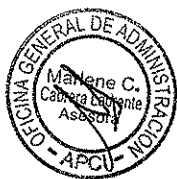
Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las diversas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre las cuales se encuentra regulada la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe N° 211-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 08 de marzo de 2011, concluye que es posible que un contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 asuma un encargo; criterio ratificado con la declaración del carácter laboral de dicho régimen hecha por el Tribunal Constitucional mediante la Resolución recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC; precisándose que dicho encargo no supone el pago de un diferencial remunerativo, lo que ratifica su temporalidad y el carácter fundamentado que dicho encargo debe tener;

Que, de acuerdo a los literales f) e i) del artículo 6° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE, de fecha 05 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración queda facultado para autorizar y resolver las acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargos de funciones y puestos, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del citado Decreto Legislativo N° 276 y de los contratados dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que corresponde y expedir resoluciones de carácter administrativo que sean necesarias para el funcionamiento administrativo interno de la APCI;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. Elvis Raúl Ojeda Jopuy como Representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2013/APCI-DE, de fecha 05 de agosto de 2013 y la designación del Sr. Clodomiro Macedonio Vivanco Segura contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2013/APCI-DE, de fecha 13 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2014 al señor **LUIS ALBERTO MORI AVILA** como Representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI, quien Presidirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI).

Artículo 3°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2014 a la señora **SOFÍA EVA RÍOS ROSALES**, Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, como Tesorera del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI).

Artículo 4°.- PRECISAR que los encargos contenidos en la presente Resolución se encuentran vigentes hasta que se designe a los funcionarios responsables, designación que deberá efectuarse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Administración de Personal, a los interesados y a cada uno de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI).

Regístrese y comuníquese.



.....
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI